



N. de la D.— Los artículos cuya publicación iniciamos a continuación forman parte del Capítulo XIII del libro del distinguido historiador y periodista don Oscar Espinosa Moraga, titulado "El Beagle de la Paz Orígenes-Argentino". En estas páginas el Profesor señor Espinosa Moraga pone de relieve algunas errores en que habrán incurrido el reconocido Profesor de Derecho Internacional Fulbio del J. Guillermo Guerra en su obra "La Soberanía Chilena en las Islas al Sur del Canal Beagle", publicada en 1917. Con el objeto de allegar antecedentes sobre este notable problema internacional, iniciamos la publicación de los artículos del historiador don Oscar Espinosa Moraga.

PLANTAZA la soberanía a lo largo de las islas intermedias por el tallo leñoso de la *Myrica maritima*. La Casa Rosada creó una política hacia la abstracción así como hacia para el ser mundo más o menos pacífico, base del planteamiento en el resto del continente. Hacia esta parte condujo su política política de salir a la Maraca en 1904 se pareciera a la política de la frontera en el Canal Beagle, con la secreta esperanza de apoderarse, más de la mitad de las aguas, de algunas de las islas intermedias en dicho canal. Cabe recordar que el Artículo del Tratado de 1881 dispone que el límite en la Tierra del Fuego corre por el meridiano de Cabo Hornos hasta el Canal Beagle, desde el Canal Beagle hasta el Cabo Hornos, o sea, el arco del meridiano Cabo Hornos.

ANTECEDENTES SOBRE EL PROBLEMA DEL BEAGLE

ERRORES DE DON J. GUILLERMO GUERRA

Comprendiendo que del contenido del artículo que estamos considerando no podría resultar la impresión de que la línea de frontera debía introducirse dentro del Canal ya que solo debía llegar hasta tocar sus aguas, sea que tuvo con todas las alta pertenencia a Chile.

Posteriormente en la Revista Marítima de Valparaíso publicó su pensamiento en varios artículos, que por las razones han sido referidos al periodista Alberto Magallanes.

En relación a las islas, continuaba el citado Art. 8.º pertenencia a Argentina o sea de los Estados, las islas próximas al continente a esta (Isla Nueva, Duro y Alexander) y demás islas que haya sobre el Archipiélago al oriente de la Tierra del Fuego (solo muy pocas) y otras orientales de la Patagonia (Baker, Cook, Tass, Lema, Leones y algunas islas insignificantes). Esta adjudicación obedecía a la certeza de Argentina de cercar a Chile el paso al Atlántico para neutralizar un eventual entendimiento con Yaguajay. De ahí que Argentina solo podía tener dominio el Buzo de la Tierra del Fuego, vale decir, en Cabo San Diego, hasta el arco de las costas Pacífico y Atlántico. Por este motivo el Art. 8.º entregó a Chile desde el Canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al Occidente de la Tierra del Fuego, o sea, el arco del meridiano Cabo Hornos.

Lamentablemente, acentuado por el tiempo y sus múltiples ocupaciones, Guerra no contó con la inquietud necesaria para investigar exhaustivamente el desarrollo de la accidentada curación histórica chileno-argentina cuyo conocimiento es indispensable para la serena comprensión del problema del Beagle. En pudo tampoco cejar a su propia conclusión. De ahí los graves errores que cometió en las páginas de su libro.

Esta falta de información se refleja cuando afirma en la página 268 no conocer el número pronunciado por Yaguajay en las sesiones especiales del Congreso argentino en 1881, recordando la aprobación del Tratado de Límites con Chile, y que fue publicado y difundido allí es así en ese mismo año.

Detácase erróneamente por la cartografía argentina, al Profesor Guerra contra también el debate en torno al problema geográfico relativo a la ubicación de la línea oriental del Canal Beagle (Art. 12), determinando a su juicio de la soberanía chilena en las islas Picton y Nueva (Pág. 135).

Con el mismo desprecio relega al capítulo de la segunda parte del artículo 8.º, que fija el límite de las jurisdicciones chilena y argentina en el Cabo San Diego.

No se requiere de mucha penetración para percibir el origen de esta retorcida posición. Al exponer la

Esta interpretación del Tratado de 1881, agrega en la página 241: "Se sabía muy que nadie lo recata que el Canal Beagle llegaba directamente hasta el océano Atlántico y que su línea norte terminaba en el Cabo San Pio".

Y como no le pareciera suficiente, en la página 181, resume:

"El límite sur de la Gobernación (argentina de Tierra del Fuego) es el océano Atlántico desde la Isla de los Estados hasta el Cabo San Pio, pero desde este Cabo hasta el meridiano 69º34' al Canal Beagle".

Empira, al rebatir la tesis de Fulbio del J. Zeballos de que las islas intermedias se encuentran en el mencionado océano, citando lo aserado en las páginas anteriores, afirma en la 248 que las cartas inglesas no colocan al Canal Beagle terminando en el Atlántico en el Antártico.

El resto de sus errores tiene esta fuente equivocada de origen. Por eso, ya no sorprende que concluya que el límite de la soberanía oriental del Beagle no podría pertenecer a Chile según el Tratado de Límites (p. 147).

Y para salvar su error al momento de exponer que cuando entonces res nubes su ocupación corresponde a Chile su primer capítulo (280). Otrora que si existiera el límite de la frontera las repúblicas hispanoamericanas acordaron e. un país declarado que no hay res unidos en Sudamérica.

Desde Espinosa Moraga

Don Oscar Espinosa Moraga - 28 - II - 1968 - Pág. 3

Errores de don J. Guillermo Guerra [artículo] Oscar Espinosa Moraga.

Libros y documentos

AUTORÍA

Espinosa Moraga, Oscar, 1928-

FECHA DE PUBLICACIÓN

1968

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Errores de don J. Guillermo Guerra [artículo] Oscar Espinosa Moraga.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile